

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 173 - 0811 - 19
De 08 de noviembre de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 25 de junio de 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a través de la **REPRESENTANTE LEGAL** la Ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, portadora de la cédula N° 8-223-2096, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTÍNEZ** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-026-2007**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de nueve (9) aulas de clases, biblioteca, baños más vestidores (área cerrada de 800.51 m² y área abierta de 205.04 m²) en un área total de 1,005.55 m²; cocina y comedor (área cerrada de 164.71 m² y área abierta de 45.50 m²) en un área total de 210.21 m²; construcción de cubierta para cancha de juegos existente en un área de 300.00 m²; plaza cívica (tarima y asta de bandera) en un área de 370.22 m²; cobertizo de acceso a módulo 1,2 y a la cancha en un área de 70.45 m²; cambio de cubierta de techo para infraestructuras existentes en un área de 1,369.39 m²; área de estacionamientos de 233.70 m². La suma total de todas las áreas es de 3,559.52 m² y áreas verdes de 4,686.80 m², a desarrollarse sobre un terreno de 8,246.32 m² propiedad del Centro Educativo.

El proyecto se localiza en la finca con código de ubicación 1201, folio real N° 462121 (F) el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, según el plano aportado correspondiente al Lote B y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
10	0377412.8138	988998.8375	31	0377310.3723	989072.4792
11	0377391.1373	9988989.8123	32	0377307.4825	989079.0597
12	0377393.6654	988987.3667	33	0377307.4791	989083.5766

13	0377379.6724	988977.5407	34	0377315.4948	989090.961
14	377349.9474	988976.1212	35	0377320.6267	989096.0648
15	377335.1792	988979.3114	36	0377326.8505	989100.6163
16	377330.291	988984.9548	37	0377332.3601	989107.6724
17	377325.6607	988994.0301	38	0377336.3747	989111.9131
18	377330.5581	988994.8396	39	0377346.3936	989113.6859
19	377331.2184	989001.4209	40	0377361.0047	989113.0793
20	377329.7509	989011.3042	41	0377363.7896	989097.5956
21	377328.5564	989018.3877	42	0377374.4022	989095.7902
22	377327.2122	989023.8283	43	0377377.9013	989084.0892
23	377322.7162	989031.469	44	0377376.2334	989071.3077
24	377319.0075	989036.9042	45	377376.7201	989057.1346
25	377317.8219	989041.136	46	377379.7249	989056.9815
26	377320.8915	989051.984	47	377381.0089	989039.2435
27	377317.8874	989056.097	48	377382.4005	989019.089
28	377313.6976	989061.225	49	377400.4381	989020.6838
29	377312.8856	989063.5566	50	377402.9577	989006.1199
30	377312.387	989065.0697	51	377408.8095	989007.1899

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-069-2207-19**, de 22 de julio de 2019, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** Verifica las Coordenadas el día 26 de julio de 2019, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 8,265.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 8,246.32 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-173-0811-19

FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que crea la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente denominada (PREFASIA), que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-173-0811-19

FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Presentar la aprobación del plano del sistema de tratamiento de aguas residuales por el Ministerio de Salud.
- g. Cumplir con el manejo adecuado de los desechos sólidos, generados tanto en la etapa de construcción como de operación del Proyecto.
- h. Presentar en la etapa de operación, constancia del buen funcionamiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales por parte del Ministerio de Salud.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47 – 2000 descarga de "AGUA. USOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS" en la etapa de operación.
- j. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” .
- k. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año durante cinco (5) años en la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el: EsIA, informe técnico de evaluación y Resolución de aprobación, y el mismo debe adjuntarse mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-173-0811-19

FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

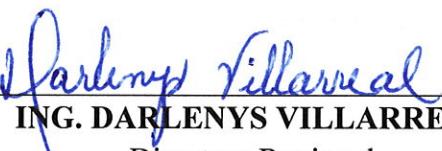
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

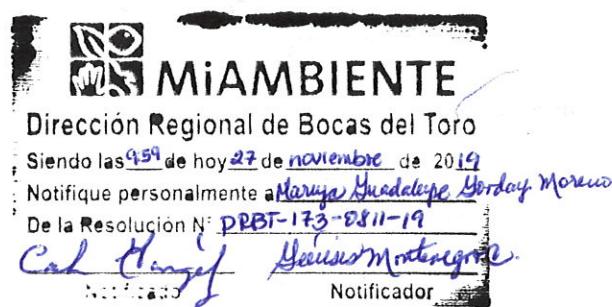
Dado en la ciudad de Changuinola, a los OCHO (08) días, del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.


ING. YOARIS APARICIO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRBT-173-0811-19
FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Página 5 de 6
DV/YA/gm



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELAACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Cuarto Plano:

ÁREA: 8,246.32 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 173-0811-19 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Recibido por:

Carlos González

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Carlo González

Firma

4-143-762

27/11/19

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

RESOLUCIÓN N° DRBT-173-0811-19

FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.